ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 2 ADICIONAL EN TIEMPO

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MPCMIN01-2022

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 080 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y SINCO LTDA.

FECHA DE ELABORACIÓN	08 DE FEBRERO 2023
MUNICIPIO	PAICOL – HUILA
CONTRATO NO.	CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.080 DE 2022
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA"
CONTRATISTA	**SINCO LTDA.**
NIT.	800.195.924-9
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA	**CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO** C.C.79.142.300
NOMBRE DEL PROYECTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA LA VIGENCIA 2021 EN EL MUNICIPIO DE PAICOL
CODIGO BANCO DE PROYECTOS	20201301011785 - SGR
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	OCHO (8) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO	UN (1) MES
PLAZO TOTAL	NUEVE (09) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($120.761.962) COP.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Juan David Illera Plazas	Nombre: Sharoon Lorena Valenzuela G.	Nombre: Sharoon Lorena Valenzuela G.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ($135.321.707)
VALOR DE ANTICIPO	30% DEL VALOR DEL CONTRATO
C.D.P. NO.	2021000564 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021 CDP SGR 621 de octubre de 2021 – CDP SGR 522 de 21 de diciembre de 2022 2022000759 de 21 de diciembre de 2022 – 2023000102 31 de enero de 2023 – 2023000103 de 31 de enero de 2023 – SGR 223 de 27 de enero de 2023 – SGR 423 de 27 de enero de 2023
R.P NO.	2022000241 DE 23 DE MARZO DE 2022 RP SGR 222 02 DE ABRIL DE 2022- 2022001053 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - 2023000107 31 DE ENERO DE 2023 2023000108 del 31 de enero de 2023 RP SGR 223 de 27 de enero de 2023 RP SGR 423 27 de enero de 2023
FECHA DE INICIO	31 DE MAYO DE 2022
FORMA DE PAGO.	EL MUNICIPIO DE PAICOL PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE ACTAS DE RECIBO PARCIAL, HASTA ALCANZAR EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO INTERVENTORÍA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DELEGADO POR EL MUNICIPIO; PARA EFECTOS DE LOS DESEMBOLSOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 182 DE LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 789 DE 2002, EL DECRETO 1703 DE AGOSTO 2 DE 2002, LAS LEYES 797 Y 828 DE 2003 Y EL DECRETO 510 DE 2003, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA MISMA; Y UN PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, LUEGO DE FINALIZADA LA EJECUCIÓN Y CUANDO LAS OBRAS HAYAN SIDO RECIBIDAS A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR DELEGADO DEL MUNICIPIO, PARA LO CUAL SERÁ REQUERIDO EL INFORME FINAL ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA



POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DE INTERVENTORÍA POR PARTE DEL SUPERVISOR Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN. EL MUNICIPIO DE PAICOL DARÁ UN ANTICIPO POR UN VALOR EQUIVALENTE DEL TREINTA (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA. PARÁGRAFO 1: REGLAS PARA EL MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO. PARA EL MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO, SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES REGLAS: A) EL CONTRATISTA DEBERÁ INVERTIR, EN FORMA DIRECTA Y DE MANERA INEQUÍVOCA, EL ANTICIPO EN EL OBJETO CONTRACTUAL, CON SUJECIÓN AL PLAN DE MANEJO E INVERSIÓN DEL MISMO APROBADO POR LA INTERVENTORÍA. B) EL CONTRATISTA DEBE PERMITIRLE AL MUNICIPIO Y ENTES DE CONTROL, SIN NINGÚN TIPO DE RESTRICCIÓN, LA REVISIÓN PERMANENTE DEL FLUJO DE FONDOS DEL ANTICIPO. C) EL CONTRATISTA DEBERÁ RENDIR A LA SUPERVISIÓN UN INFORME MENSUAL DE GASTOS DEL ANTICIPO, INCLUYENDO LOS SOPORTES DE LOS MISMOS. D) EN TODO CASO, LA EJECUCIÓN DEL ANTICIPO DEBERÁ JUSTIFICARSE CON GASTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA. E) LOS EXCEDENTES INCLUIDOS LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE GENERE EL ANTICIPO PERTENECEN AL MUNICIPIO. DICHOS EXCEDENTES FINANCIEROS PUEDEN SER REINVERTIDOS EN EL PROYECTO, PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL ORDENADOR DEL GASTO, CONFORME A LO PREVISTO PARA LOS CAPITALES INICIALES O TENDIENTES A SUFRAGAR GASTOS QUE DEBIERA ASUMIR LA ENTIDAD ESTATAL. EN EL EVENTO DE NO SER REINVERTIDOS, DEBERÁN SER REINTEGRADOS AL MUNICIPIO DEBIENDO EL FUTURO CONTRATISTA REMITIR AL MUNICIPIO RELACIÓN ACTUALIZADA DE DICHOS REINTEGROS ESPECIFICANDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (VALORES) GENERADOS, FECHAS Y CUENTA DE REINTEGRO (SUMINISTRADA POR LA

	ENTIDAD). PARÁGRAFO: AMORTIZACIÓN. - EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO MEDIANTE DEDUCCIONES DE LAS ACTAS MENSUALES DE OBRA, SITUACIÓN QUE DEBERÁ SER CONTROLADA POR LA SUPERVISIÓN. LA CUOTA DE AMORTIZACIÓN SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL VALOR DE LA RESPECTIVA ACTA POR LA RELACIÓN QUE EXISTA ENTRE EL SALDO DEL ANTICIPO Y EL SALDO DEL VALOR DEL CONTRATO. SIN EMBARGO, EL CONTRATISTA PODRÁ AMORTIZAR UN PORCENTAJE MAYOR AL ACORDADO. SU AMORTIZACIÓN TOTAL DEBERÁ REALIZARSE POR LO MENOS UN (1) MES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL (SIEMPRE Y CUANDO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO SUPERE LOS SEIS (6) MESES), SITUACIÓN QUE DEBERÁ SER CONTROLADA POR LA SUPERVISIÓN
FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA	26 DE ENERO DE 2023
INTERVENTORIA	**SINCO LTDA.** NIT.800.195.924-9
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA	**CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO** C.C.79.142.300
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**SHAROON LORENA VALENZUELA GONZÁLEZ** SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS

En el despacho de la Secretaria de Planeación del Municipio de Paicol, a los ocho (08) días del mes de febrero de 2023, se reunieron **SHAROON LORENA VALENZUELA GONZÁLEZ** identificada con cedula de ciudadanía No.53.115.042 de Bogotá D.C, Supervisora y Secretaria de Planeación y Obras Públicas y **CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO,** identificado con la cedula de ciudadanía No.79.142.300 de Bogotá D.C., en representación legal de **SINCO LTDA.** Nit.800.195.924-9, firma interventora, para suscribir la presente ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN EN TIEMPO al Contrato de interventoría No.080 de 2022, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Paicol – Huila, adelantó el proceso de Concurso de Méritos Abierto No.MPCMIN01-2022, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA" por valor de $120.761.962.

2. Que el municipio de Paicol suscribió el contrato de Interventoría No. 080 de 2022 con la firma SINCO LTDA., Nit. 800.195.924-9, representada legalmente por el ingeniero CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO, el día 23 de marzo de 2022.

3. Que el contrato de Interventoría No. 080 de 2022 se encuentra vigente hasta el 26 de febrero de 2023.

4. Que el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

5. Que el día veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) se suscribió el acta de justificación adicional en valor y plazo al contrato de obra pública No. 078 de 2022 y en concordancia al contrato de consultoría No. 080 de 2022.

6. Que mediante acta de justificación No. 2 con fecha del Ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se recomienda adicionar en un (1) mes y/o hasta el veinticinco (25) de marzo de 2023 el plazo del contrato de obra No. 078 de 2022.

7. Que la interventoría en su misión de ejecutar el control de la obra desde el inicio hasta el final y en procura del éxito del proyecto, renuncia a solicitar adición en valor por la mayor permanencia del personal de interventoría.

8. Que el contratista declara que renuncia a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con la presenta acta del contrato de interventoría No. 080 de 2022.

9. 12. Que el contratista de interventoría se obliga, a la actualización de las garantías del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del respectivo Otro Sí

10. Por todo lo anteriormente expuestos las partes

Acuerdan:

1. Adicionar en UN (1) MES el plazo del contrato de Interventoría No.080 de 2022, para un total de DIEZ (10) MESES y/o hasta la liquidación del contrato objeto de la interventoría, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva.

2. Suscribir el correspondiente Otro si al Contrato de Interventoría No.080 de 2022.

Para constancia de lo anterior, se firma a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Por el Contratista:

CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO
R.L SINCO LTDA.
Interventoría
Por el Municipio:

SHAROON LORENA VALENZUELA GONZÁLEZ
Secretaria de Planeación y Obras Públicas.
Supervisor

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Juan David Ilera Plazas	Nombre: Sharoon Lorena Valenzuela G.	Nombre: Sharoon Lorena Valenzuela G.